



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO

Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplin Vargas - Rio Putumayo

RUC. N° 20493394704

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2023-A-MDTMC

Iquitos, 24 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N°005-2023-GPP-MDTMC-MNSS-OC, de fecha 22 de febrero del 2023 de la oficina de programación multianual de inversiones (OPMI) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), en el cual se solicita la aprobación de la **"Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** y sus modificatorias, los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización** y sus modificatorias, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión pública.

Que, con **Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**; en su acápite 1) del numeral 11.3) del artículo 11); se dispone que las OPMI de los GR y GL tienen la función de entre otros, el de "Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan".

Que, el numeral **15.2, artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada por **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**; señala que: las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO

Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplin Vargas - Rio Putumayo

RUC. N° 20493394704

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



- 7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.
- 8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
- 9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

Que, el numeral 16.4, artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; señala que: "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

Que, en ese marco, es necesario aprobar la "Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero" como el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la "Programación Multianual de Inversiones (PMI): 2024-2026" de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina General de Informática la publicación de la "Programación Multianual de Inversiones (PMI): 2024 - 2026" de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero en el portal institucional.

Artículo Tercero. – REMITIR los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
SOPLIN VARGAS - RIO PUTUMAYO
ALCIDES ROQUE AREVALO DURAND
ALCALDE

